



Resolución Rectoral n.º 0242-2017-UNAP
Iquitos, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 104-2017-J-OGPP-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del Decreto Supremo n.º 023-2017-EF, la aprobación del desagregado de los recursos autorizados al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 060-2016-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana del Ejercicio Fiscal 2017, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la cuadragésima sexta disposición complementaria final de la Ley n.º 30518, mediante Decreto Supremo n.º 002-2017-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la cuadragésima sexta disposición complementaria final de la Ley n.º 30518 y dicta otras disposiciones complementarias, se ha fijado el nuevo monto de la escala base del incentivo único;

Grupo ocupacional	Incremento S/	Nuevo monto S/
Funcionario	100	1,000.00
Profesional	100	900.00
Técnico	100	750.00
Auxiliar	100	750.00

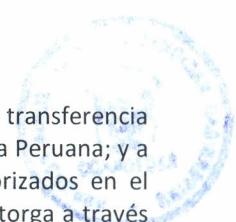
Que, en aplicación de los artículos 1º y 2º del Decreto Supremo n.º 023-2017-EF, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y a los titulares de Pliegos aprobar mediante resolución el desagregado de los recursos autorizados en el cuadro anexo “Transferencia para financiar la nueva escala base del incentivo único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE” Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/495,600.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos y 00/100 soles) destinado a financiar el costo diferencial de la nueva escala base del incentivo único; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Universitaria n.º 30220 y numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo n.º 023-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la **transferencia de partidas** autorizado mediante Decreto Supremo n.º 023-2017-EF, hasta por la suma de **S/495,600.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos y 00/100 soles)**, destinado a financiar el costo diferencial de la **nueva escala base del incentivo único**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 **Recursos Ordinarios**, que se detalla a continuación:





Resolución Rectoral n.º 0242-2017-UNAP

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios

Egresos

En soles

Sección primera : Gobierno central
Pliego : 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad ejecutora : 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Programa : 0066 Formación universitaria de pregrado
Producto : 3000001 Acciones comunes
Actividad : 5000276 Gestión del programa
Gastos Corrientes
2 1 Personal y obligaciones sociales

Producto : 3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad : 5005863 Bienestar y asistencia social
Gastos Corrientes
2.1 Personal y obligaciones sociales

Total programa 0066 337,200.00

Categoría presupuestal : 9001 Acciones centrales
Producto : 39999999 Sin producto
Actividad : 5000001 Planeamiento y presupuesto
Gastos corrientes

Actividad : 5000002 Conducción y orientación superior
Gastos corrientes
2 1 Personal y obligaciones sociales

Actividad : 5000003 Gestión administrativa
Gastos Corrientes
2 1 Personal y obligaciones sociales

Actividad : 5000004 Asesoramiento técnico y jurídico
Gastos Corrientes
2 1 Personal y obligaciones sociales

Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Gastos Corrientes
2 1 Personal y obligaciones sociales

Total programa 9001 142,800.00





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0242-2017-UNAP

Categoría presupuestal	:	9002 Acciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000705 Desarrollo y evaluación de programas de postgrado	
		Gastos corrientes	
		2 1 Personal y obligaciones sociales	6,000.00
Actividad	:	5000753 Extensión y proyección social	
		Gastos corrientes	
		2 1 Personal y obligaciones sociales	9,600.00
		Total programa 9002	15,600.00
		Total pliego	495,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, artículo 3º del Decreto Supremo n.º 023-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificaciones presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL